



REF.: PROMULGA ACUERDO N°
805 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORD N° 99.
TRANSFERENCIA DE
RECURSOS CORPORACION
CULTURAL MUNICIPAL.

DECRETO: N° 4781 //

COYHAIQUE, 30 AGO 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, el artículo N° 77 de la Ley 18.883 y,

CONSIDERANDO:

- El informe S/N presentado por el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Cinco: En Coyhaique, a 28 de agosto de 2019, en la sesión Ordinaria N° 99, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario ha presentado informe relativo al Sometimiento de Transferencia de recursos a la Corporación Cultural Municipal de Coyhaique.

Que dicho informe a la letra señala:

"Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente
A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de las siguientes transferencias que a continuación se indican:

"CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE":

La Corporación Cultural Municipal busca la Promoción o difusión del arte y la cultura, pudiendo, para tales fines, crear, estudiar, estimular, promover, ejecutar, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tienden al fomento de las artes y la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, la literatura, el teatro, la poesía, las artes plásticas, trabajos visuales y audiovisuales, el baile, el canto, el folclore, la ciencia, así como la promoción, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tienda a su desarrollo, tanto en su aspecto orgánico como funcional. Realiza actividades como conciertos, talleres, encuentros de teatro, danza, exposiciones, presentación de documentales, proyecciones audiovisuales, entre otras.

El Proyecto ingresado de fecha 23 de agosto 2019, en donde solicita recursos para costear honorarios de artistas y agrupaciones pertenecientes a la mesa del folclor que se presentarán en distintas actividades del programa de fiestas patrias 2019.

- Monto solicitado: \$ 1.600.000
- Monto Sugerido 2019: \$ 1.600.000



Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la transferencia de recursos solicitado por un total de \$ 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos) los que serán imputados a la Cuenta de "Transferencia a Otras Personas Jurídicas" N° 215-24-01-005, A.G. 3.2.2. del presupuesto municipal vigente 2019.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSFERIR a la Corporación Cultural Municipal de Coyhaique un monto de \$ 1.600.000 el que será destinado para costear honorarios de artistas y agrupaciones pertenecientes a la mesa del folclor que se presentarán en distintas actividades del programa de fiestas patrias 2019, los que serán imputados a la Cuenta de "Transferencia a Otras Personas Jurídicas" N° 215-24-01-005, A.G. 3.2.2. del presupuesto municipal vigente 2019

El acuerdo es aprobado por Concejales a saber. Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantin Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman, por encontrarse en cometido en la ciudad de Cancún, México según DA 1157 de fecha 26 de agosto de 2019.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina de Cultura, el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO ALVARADO DÍAZ
ALCALDE (S)

JCF/isy

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.